

Página 41526, en el puesto núm 125-1:

Puesto de Cese:

En la columna donde dice: «Puesto: Jefe Área», debe decir: «Puesto: J. Área de Coord. de Procesos Catastral».

Página 41526, en el puesto núm 141-1:

Puesto de Cese:

En la columna donde dice: «Puesto: Jefe Servicio», debe decir: «Puesto: J. Serv. Procedimientos Catastral».

Página 41527, en el puesto núm 151-1:

Puesto de Cese:

En la columna donde dice: «Puesto: Jefe Servicio», debe decir: «Puesto: Técnico Superior Catastral».

Página 41527, en el puesto núm 155-1:

Puesto de Cese:

En la columna donde dice: «Puesto: Asesor Técnico N.25, Nivel: 25», debe decir: «Puesto: Jefe Área Inspección, Nivel. 27».

Página 41530, en el puesto núm 194-1:

Puesto de Cese:

En la columna donde dice: «Nivel: 24», debe decir: «Nivel: 26».

Madrid, 3 de diciembre de 2003.—El Ministro, P.D. (Orden de 22 de noviembre de 2000, B.O.E. del 25), el Subsecretario, Francisco Uría Fernández.

Ilmo. Sr. Subdirector General de Recursos Humanos.

22972 *ORDEN HAC/3499/2003, de 3 de diciembre, por la que se corrigen errores en la Orden HAC/3250/2003, de 11 de noviembre, por la que se resuelve concurso general (1-G-03) para la provisión de puestos de trabajo en el Departamento.*

Advertidos errores en la Orden de 11 de noviembre de 2003 por la que se resolvía concurso general (1-G-03) para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Hacienda (B.O.E. 25 de noviembre n.º 282), se procede a efectuar las siguientes correcciones:

Página 41646, en el puesto n.º de orden 26-1

Datos Personales:

En las columnas donde dice: Apellidos y Nombre: Pérez-Caho Pérez, Julia; debe decir: Pérez-Cacho Suárez, Julia

Página 41652, en el puesto n.º de orden 87-1

Puesto de Cese:

En las columnas donde dice: Nivel: 16, M.º: PR, Localidad-Provincia: Madrid; deben figurar en blanco

Datos Personales:

En las columnas donde dice: Apellidos y Nombre: Ransanz López, Ana Maria, debe figurar: Desierto, y en las columnas: N.R.P. 0721680146 A1135, Cuerpo: 1135 Grado: 16, deben figurar en blanco.

Madrid, 3 de diciembre de 2003.—El Ministro, P.D. (Orden de 22 de noviembre de 2000; B.O.E. del 25), el Subsecretario, Francisco Uría Fernández.

Ilmo. Sr. Subdirector General de Recursos Humanos.

22973 *RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2003, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se acuerda declarar la pérdida de la condición de funcionario de don José Campoy Asencio.*

La Sección Novena de la Audiencia Provincial de Barcelona, en las actuaciones seguidas bajo el número 1063/01, en relación con las diligencias previas número 611/2000, incoadas por el Juzgado de Instrucción número de 3 de la Vilanova i La Geltrú, dictó sentencia con fecha 5 de febrero de 2002, que contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a José Campoy Asencio como autor responsable de un delito de falsedad en documento oficial y de un delito de libramiento de certificado falso, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal a la pena de tres años, multa de seis meses con una cuota diaria de mil pesetas, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas e inhabilitación especial por tiempo de dos años para empleo o cargo o empleo público, que producirá la privación definitiva del empleo o cargo público sobre el que recayere, en el presente caso de funcionario público por el primero de los delitos y a la pena de seis meses de suspensión de empleo o cargo público por el segundo de los delitos e imponiéndole asimismo las costas del presente procedimiento.»

Interpuesto recurso de casación por infracción de preceptos constitucionales, infracción de Ley y quebrantamiento de forma, la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo dictó sentencia en fecha 3 de julio de 2003, en cuyo fallo se declara no haber lugar al recurso de casación interpuesto por la representación de don José Campoy Asencio contra la Sentencia dictada por la Sección Novena de la Audiencia Provincial de Barcelona, de fecha 5 de febrero de 2002.

La citada Audiencia Provincial, mediante escrito dirigido a la Agencia Tributaria con fecha 22 de septiembre de 2003, ejecutoria n.º 64/2003N, ha interesado «el cumplimiento de las penas respecto a la inhabilitación especial por tiempo de dos años para empleo o cargo público, que producirá la privación definitiva del empleo o cargo público del penado José Campoy Asencio por el delito de falsedad en documento oficial y a la pena de seis meses de suspensión de empleo o cargo público por el delito de libramiento de certificado falso.»

La Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, en la redacción dada al artículo 37.2 por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, dispone que «También se pierde la condición de funcionario cuando recaiga pena principal o accesoria de inhabilitación especial en el ejercicio de las funciones correspondientes al puesto de trabajo o empleo relacionado con esta condición, especificado en la sentencia.»

En consecuencia, de conformidad con lo expuesto, una vez que se ha tenido conocimiento de la firmeza de dicha sentencia,

Esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 103 de la Ley 30/1990, de 27 de diciembre, acuerda:

Primero.—Declarar la pérdida de la condición de funcionario de don José Campoy Asencio, funcionario del Cuerpo Técnico de Hacienda, destinado en la Administración de Vilanova i La Geltrú, dependiente de la Delegación de la Agencia Tributaria de Barcelona, de acuerdo con el artículo 37.2 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964.

Segundo.—Declarar finalizado el expediente disciplinario incoado a don José Campoy Asencio por Acuerdo del Delegado de la Agencia Tributaria de Barcelona de 8 de abril de 1999, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 33/1986, de 10 de enero.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, ante Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o de Andalucía, a elección

del interesado, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 21 de noviembre de 2003.—El Director General, Salvador Ruiz Gallud.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

22974 *RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2003, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la adjudicación del puesto convocado por el procedimiento de libre designación correspondiente a la Orden TAS/3036/2003, de 23 de octubre.*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionado por Ley 23/1988, de 28 de julio y en relación con el artículo 56 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo,

Esta Subsecretaría ha dispuesto dar publicidad a la adjudicación del puesto convocado por el procedimiento de Libre Designación correspondiente a la Orden de 23 de octubre de 2003 (B.O.E. de 1 de noviembre de 2003), una vez acreditada la observancia del proceso debido, así como el cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, respecto del siguiente puesto de trabajo:

Puesto adjudicado. Denominación: Subdirector General Adjunto de Gestión de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo de la Dirección General de Fomento de la Economía Social y del Fondo Social Europeo. Nivel Complemento Destino: 29. Complemento Específico: 13.257,12.

Puesto de procedencia. Ministerio: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Centro Directivo: Dirección General de Fomento de la Economía Social y del Fondo Social Europeo. Nivel Complemento Destino: 29.

Datos personales adjudicatario. Apellidos y nombre: Gómez de Villalobos, Gonzalo. Número Registro Personal: 0192996635 A1111. Grupo: A. Cuerpo: C. Superior de Administradores Civiles del Estado. Situación Administrativa: Servicio activo.

Madrid, 3 de diciembre de 2003.—El Subsecretario, P. D. (O. 12.09.96, BOE 13.09.96), la Subdirectora General de Recursos Humanos, Concepción Méndez-Villamil Martínez.

Subdirección General de Recursos Humanos.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

22975 *ORDEN PRE/3500/2003, de 12 de diciembre, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20.1.c) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en relación con el artículo 56 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se adjudica el puesto de trabajo que en anexo se relaciona perteneciente a la convocatoria efectuada mediante Orden de 14 de noviembre de 2003, una vez acreditada la observancia del procedimiento debido, así como el cumplimiento por parte del can-

didato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

Madrid, 12 de diciembre de 2003.—El Ministro, P. D. (O. M. PRE/2779/2003, de 9 de octubre), el Subsecretario, Marino Díaz Guerra.

ANEXO

Gabinete del Vicepresidente Segundo del Gobierno

Orden de 14 de noviembre de 2003 (B.O.E. de 15 de noviembre de 2003)

Puesto adjudicado. Puesto: Vocal Asesor. Nivel: 30.

Puesto de procedencia. Ministerio, Centro Directivo, Provincia: Presidencia, Gabinete del Vicepresidente Segundo del Gobierno, Madrid. Nivel: 30. Complemento específico: 22.574,76 €.

Datos personales adjudicatario. Apellidos y nombre: Sicart Escoda, Bernardo de. NRP: 4632241824A0001. Grupo: A. Cuerpo o Escala: 0001.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

22976 *ORDEN MAM/3501/2003, de 3 de diciembre, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria pública efectuada por Orden MAM/2825/2003, de 13 de octubre, para la provisión, por el sistema de libre designación, de puestos de trabajo vacantes en el Departamento.*

Por Orden MAM/2825/2003, de 13 de octubre (B.O.E. del 15), se anunció convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de puestos de trabajo vacantes en el Departamento.

Previa la tramitación prevista en los artículos 51 a 56 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. de 10 de abril), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio (B.O.E. del 29),

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, ha dispuesto:

Primero.—Resolver definitivamente la referida convocatoria adjudicando el puesto de trabajo, que se relaciona en el anexo adjunto, en los términos que se señalan.

Segundo.—La toma de posesión del nuevo destino se realizará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, antes citado.

Tercero.—Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá recurrir potestativamente en reposición ante el titular del Departamento en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados, ambos plazos, desde el día siguiente al de su publicación en el BOE, no pudiendo interponerse este último hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Madrid, 3 de diciembre de 2003.—La Ministra, P.D. (O. 06-02-01, BOE del 14), la Subsecretaria, María Jesús Fraile Fabra.

Dirección General de Programación y Control Económico y Presupuestario.—Subdirección General de Recursos Humanos.